

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 20 de abril del 2023

REF: ORDINARIO LABORAL DE REYNEL TRUJILLO RAMIREZ CONTRA INGENIEROS

CONTRATISTAS -INGECON S.A.S Y DANES INGENIEROS S.A.S. Y OTRO. RAD.

41001310500120210043000

AUTO:

Decide el Juzgado el recurso de reposición formulado por el apoderado de la parte demandada en contra del auto admisorio de la demanda.

Para decidir se:

CONSIDERA

El argumento del recurrente, la demanda debe rechazarse, visto la inicial fue presentada por quien carecía de poder y la que se admite no se realiza de nuevo, sino que se hace remisión a esa demanda que es inexistente por carencia de poder.

La parte actora no se pronunció.

Ab initio se observa, no tiene vocación de prosperidad el recurso planteado, pues la demanda se presentó por abogado titulado, quien cuenta con poder especial para el efecto.

Ahora, que el apoderado haya sustentado su demanda en el escrito inicial formulado, no riñe con lo dispuesto en el artículo 25 del CPT, atendiendo los requisitos allí dispuestos aparecen cumplidos.

De otro lado, si bien por auto del 15 de marzo del 2023, se dispuso la nulidad procesal por inexistencia de poder, y se dejó sin efecto todo lo adelantado desde la admisión de la demanda, el escrito de la demanda es documental que hace parte integrante del proceso, y no se observa irregularidad en la remisión que para su contestación hace la parte actora, esto entendiendo el proceso es digital y en materia procesal laboral rige la economía procesal.

Procesalmente se entiende la demanda formulada por la parte actora es el escrito de la inicial, ahora, por el nuevo apoderado, demanda que además ya conoce la accionada.

Rechazar la demanda por un simple formalismo, contradice el principio protector del trabajador que ampara la Carta Magna, y los principios de celeridad y acceso a la administración de justicia, que no pueden sacrificarse en procura de asegurar meros formalismos procesales del CGP, que para este evento no aplican, pues contamos con normas procesales y principios generales propios.

Por lo expuesto se:

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el recurso de reposición del auto admisorio de la demanda.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que notifique la demanda.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 20 de abril del 2023

REF : ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DE: MARTHA DENIS QUINTERO CERQUERA

Vs: FERNEY GALINDO QUIROGA

RAD: 001-2022-00624-00

AUTO:

Visto la parte demanda contestó la demanda y no hubo reforma, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 27 de junio del año 2023 a la hora de las 2:30 p.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 20 de abril del 2023

Proceso Ordinario laboral

Radicación 41001310500120230000800 (2023-8)

Demandante MAIRA JOHANA ANGULO GONZÁLEZ, C.C.
1.085.264.995

Demandados JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL
HUILA, NIT 813.008.428-4; LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA
ORGANISMO COOPERATIVO

AUTO:

El apoderado de la parte actora acredita notificó la demanda por envió de correo electrónico y esta fue contestada solamente por LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, por ello se:

RESUELVE:

PRIMERO: TENER a las demandadas por notificadas de la demanda.

SEGUNDO: DECLARAR solo hubo contestación de la demanda por LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO.

TERCERO: CORRER termino de 5 días para reforma de la demanda

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 20 de abril del 2023

REFERENCIA: Proceso ordinario laboral de primera instancia de EDUNJAIRO FLOREZ RAMOS contra INFERCAL S.A.S y en solidaridad la AERONAUTICA CIVIL, radicado: 001-2022-00373-00

AUTO:

El apoderado de la parte actora acredita notificó la demanda por envió de correo electrónico y esta fue contestada, por ello se:

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 5 de julio del año 2023 a la hora de las 2:30 p.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 20 de abril del 2023

REFERENCIA: LABORAL ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA.

RAD. No. 001-2022-00289-00

DEMANDANTE: MERCEDES TRUJILLO.

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL HUILA.

AUTO:

El apoderado de la parte actora acredita notificó la demanda por envió de correo electrónico y esta fue contestada, se reformó la demanda y se procedió oportunamente a su respuesta, por ello se:

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 6 de julio del año 2023 a la hora de las 8:30 a.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 20 de abril del 2023

RADICADO 2021-151 - DECLARATIVO ORDINARIO DE LEONEL
MEDINA TRUJILLO

CONTRA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION

AUTO:

El apoderado de la parte actora acredita notificó la demanda por envió de correo electrónico y esta no fue contestada por ello se:

RESUELVE:

PRIMERO: TENER a la demandada JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ por notificada de la demanda.

SEGUNDO: DECLARAR no hubo contestación de la demanda por la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ.

TERCERO: CORRER termino de 5 días para reforma de la demanda

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 20 de abril del 2023

PROCESO ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: EDUAR EFREN SALCEDO Y OTROS

CONTRA: FABIO SIERRA VARGAS y PISCICOLA MARIA DEL MAR LTDA

RAD: 2020 – 00011

AUTO:

El apoderado de la parte actora acredita notificó la demanda por envió de correo electrónico y esta fue contestada, y no se reformó la demanda, por ello se:

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 6 de julio del año 2023 a la hora de las 2:30 p.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 20 de abril del 2023

PROCESO ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: LEIDY JOHANA MANRIQUE PEREZ

DEMANDADO ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED

Radicado 41001310500120190031100

AUTO:

El apoderado de la parte actora acredita notificó la demanda por envió de correo electrónico y esta no fue contestada, y no se reformó la demanda, por ello se:

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 7 de julio del año 2023 a la hora de las 8:30 a.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 20 de abril del 2023

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA

INSTANCIA DTE. LUCAS CERQUERA CEDEÑO DADO. HOSPITAL
LOCAL MUNICIPAL DE

HOBO HUILA RAD: 2022-269

AUTO:

El apoderado de la parte actora acredita notificó la demanda por envió de correo electrónico y esta fue contestada, hubo llamamiento en garantía, ya fue contestado, por ello se:

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 7 de julio del año 2023 a la hora de las 2:30 p.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 20 de abril del 2023

Asunto: Contestación de demanda

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: Armando Perdomo Perdomo

Demandado: Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.

Radicación: 41. 001. 31. 005. 001. 2023. 00068 00

AUTO:

El apoderado de la parte actora acredita notificó la demanda por envío de correo electrónico y esta fue contestada, y no se reformó la demanda, por ello se:

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 10 de julio del año 2023 a la hora de las 2:30 p.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 20 de abril del 2023

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Jose Albeiro Medina Obregón
Demandado: Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.
Radicación: 2023 – 0069

AUTO:

El apoderado de la parte actora acredita notificó la demanda por envió de correo electrónico y esta fue contestada, y no se reformó la demanda, por ello se:

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 11 de julio del año 2023 a la hora de las 8:30 a.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 20 de abril del 2023

Ref.: Ordinario Laboral de Primera Instancia

De: Reinaldo Alvarez Tovar

Contra: Porvenir S.A.

Radicado:41001310500120220053600

AUTO:

El apoderado de la parte actora acredita notificó la demanda por envío de correo electrónico y esta fue contestada, y no se reformó la demanda, por ello se:

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 11 de julio del año 2023 a la hora de las 2:30 p.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 20 de abril del 2023

REF.: proceso ordinario laboral propuesto por NURY LOZANO contra JAROL TRUJILLO RIVERA.

RAD.: 41001310500120220050600

AUTO:

Se requiere a la parte actora para la notificación de la demanda so pena de su archivo administrativo.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 20 de abril del 2023

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: Cesar Andrés Naranjo

Demandado: Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.

Radicación: 2023 – 0065

AUTO:

El apoderado de la parte actora acredita notificó la demanda por envió de correo electrónico y esta fue contestada, y no se reformó la demanda, por ello se:

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 12 de julio del año 2023 a la hora de las 8:30 a.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 20 de abril del 2023

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: Erney Motta Vargas

Demandado: Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.

Radicación: 2023 – 0067

AUTO:

El apoderado de la parte actora acredita notificó la demanda por envió de correo electrónico y esta fue contestada, y no se reformó la demanda, por ello se:

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 12 de julio del año 2023 a la hora de las 2:30 p.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 20 de abril del 2023

RADICACION: 410013105001 2020 000 1600

CLASE DE ACTO: MEDIO DE CONTROL: INCIDENTE DE NULIDAD

DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA –
“COMFAMILIAR HUILA EPS EN LIQUIDACIÓN”

DEMANDADO: ADRES

AUTO:

Se concede el recurso de apelación formulado por el apoderado de COMFAMILIAR DEL HUILA EPSS EN LIQUIDACIÓN que se tramitará en el efecto devolutivo ante el honorable Tribunal Superior de la ciudad, líbrense las copias digitalizadas.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA